

RESOLUCIÓN N° 0267,

NEUQUÉN, 23 MAY 2025

**VISTO:**

El Expediente OE-3238-M-2025, la Resolución N° 0233/2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, con origen en la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, la Responsable del Área Grupal de la Ciudad de Neuquén de la Universidad Nacional del Comahue, elevó la solicitud de suscripción de un convenio para realizar la Práctica de Servicio Social Con Grupos en los Nodos de Organización Comunitaria Municipal;

Que mediante Resolución N° 0233/2025 la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, aprobó el tenor del Acuerdo operativo entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue obrante en fs-04/05 como Anexo I del expediente de la referencia, por el cual se hubiera acordado el ingreso de estudiantes de la Asignatura Práctica de Servicio Social con Grupos de la carrera Licenciatura de Servicio Social a los Nodos de Organización Comunitaria Municipal, para el desarrollo de sus prácticas;

Que por su parte, el Decreto N° 0795/2022, crea el "Programa Prácticas Profesionalizantes No Rentadas", que se implementa a través de la Subsecretaría de Empleo en conjunto con la Secretaría Municipal respectiva donde se realicen cada una de las mencionadas prácticas profesionalizantes no rentadas, con el objetivo de desarrollar un ciclo de capacitaciones de estudiantes en distintas dependencias de la Municipalidad de Neuquén, en conjunto con las instituciones educativas de la ciudad de Neuquén;

Que el referido programa aprueba el tenor del "Convenio Específico de Prácticas Profesionalizantes No Rentadas", luego modificado mediante Decreto N° 501/2024;

Que al ser coincidente el objeto del Acuerdo Operativo entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue, aprobado mediante Resolución 0233/2025, con aquel reglamentado mediante el Programa "Prácticas Profesionalizantes No Rentadas", resulta oportuno revocar la referida Resolución, a fin de adecuar los términos del referido convenio a los del Programa, el cual brinda un encuadre normativo más específico y adecuado a la naturaleza de las prácticas;

Que, la Resolución N° 0233/2025, no fue notificada a las y los interesados, ni publicada en el Boletín Oficial, por lo que no existe impedimento para que la misma sea dejada sin efecto por razones de oportunidad y mejor adecuación normativa, de conformidad a los artículos 55, 78, 79, 83, 85 y concordantes de la Ordenanza N° 1728;

  
Ariel Giredo  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0267-25

Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, a través de Dictamen N°032/2025, quien indicó que no existen observaciones legales que realizar al proyecto de resolución;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a revocar la Resolución N° 0233/2025;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

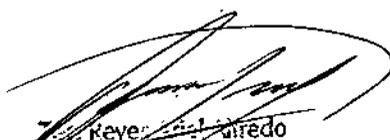
**RESUELVE:**

**Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO** en todos sus términos, la Resolución N° ----- 0233/2025 conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

**ES COPIA.-**

**FDO.) CAYOL.-**

  
Reverendo Sr. Alfredo  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretario de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN